

## RESOLUCIÓN N° 01-23

23 de enero de 2023

“Por medio de cual se deroga la Resolución N.08/1-2019 y se adopta el Protocolo para la Prevención, Detección y Atención de Violencia y de cualquier tipo de discriminación basada en género en la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar, en el marco de las políticas de Educación Superior Inclusivas e Intercultural.

### EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO-UNITECNAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 acoge la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia artículo 69, la cual reconoce en las instituciones de educación superior el derecho a darse y adoptar su propia reglamentación.

Que el artículo 93 de la Constitución Política desarrolla el bloque de constitucionalidad, en el sentido de indicar que corresponde a los Tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Que el artículo 6 del Decreto 4798 de 2011, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el código penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan disposiciones, que establece que el Ministerio de Educación Nacional promoverá especialmente, a través de los programas de fomento, que las instituciones de Educación Superior, en el marco de su autonomía: a) Generen estrategias que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, especialmente docentes y estudiantes, en la prevención de las violencias contra las mujeres, b) Incluyan en los procesos de selección, admisión y matrícula, mecanismos que permitan a las mujeres víctimas de violencia, acceder a la oferta académica y a los incentivos para su permanencia, c) Adelanten a través de sus centros de investigación, líneas de investigación sobre género y violencias contra las mujeres.

Que la Ley 1482 de 2011 prohibió los actos de racismo y discriminación en razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.

Que la sentencia T-239 de 2018 de la Corte Constitucional exhorto al Ministerio de Educación Nacional para que establezca lineamientos para las instituciones de educación superior en relación con los deberes y obligaciones de las universidades, instituciones técnicas y tecnológicas en relación con los casos de acoso laboral o de violencia sexual y de género que suceden al interior de las mismas; y las normas y estándares que regulan de casos de posible discriminación en razón de sexo o género en contra de estudiantes y docentes en los centros de educación superior.

Que a partir del año 2019, el Ministerio de Educación Nacional avanzo en articulación con la ONU Mujeres, en la construcción de los Lineamientos para la Prevención, Detección y Atención a las Violencias Basadas en Género, en los cuales se plantean las orientaciones para que las Instituciones de Educación Superior, con base en su autonomía, generen e implementen los protocolos y rutas para la prevención, detección y atención, los cuales fueron construidos con aportes de las Instituciones de Educación Superior y entidades públicas, y socializados con los actores claves del sector.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-061 de 2022, exhorto al Ministerio de Educación Nacional para que eleve a norma nacional la exigencia para que todas las universidades públicas y privadas cuenten con instrumentos normativos dirigidos a atender, e investigar y sancionar los casos de violencia que se presenten.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de Resolución 014466 del 25 de julio de 2022, fijan los lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural.

Teniendo en cuenta que la Institución ya manejaba un Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales por medio de la Resolución N.08/1-2019, y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022, se hace necesario derogar la Resolución N.08/1-2019 y adoptar un nuevo Protocolo para Prevención, Detección y Atención de Violencia y de cualquier tipo de discriminación basada en género en la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar, en el marco de las políticas de Educación Superior Inclusivas e Intercultural.

En mérito consecuencia,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Protocolo para la Prevención, Detección y Atención de Violencia y de cualquier tipo de discriminación basada en género en la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar, en el marco de las políticas de Educación Superior Inclusivas e Intercultural.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución deberá ser comunicada y socializada a toda la comunidad académica, por los medios dispuestos para ello.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena Bolivar, a los 23 días del mes de enero del año 2023.



**DIONISIO VELEZ TRUJILLO**

Rector



**MARIA MERCEDES VILLALBA P.**

Secretaria General

INFORMACIONES XXXXXXXX

UNITECNAR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO



# UNITECNAR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO



# UNITECNAR

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO